SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01586, indicando que se encuentra pendiente resolver renuncia al poder. Provea….

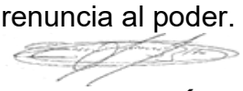

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). SANTIAGO MARÍN AGUDELO.
DEMANDADO(S). GLADYS GISELA GÓMEZ GARCÉS.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01586- 00

Vista la nota secretarial que antecede observa el Juzgado que el apoderado judicial del señor Santiago Marín, parte demandante del proceso, presentó renuncia al poder a él conferido, sin embargo, este escrito no viene acompañado de la comunicación enviada a su poderdante, tal y como lo estipula el tercer inciso del artículo 76 del Código General del Proceso, no siendo entonces procedente la renuncia al poder a él otorgado.

Siendo lo anterior así, se negará lo solicitado por el memorialista por improcedente.

En mérito de lo anterior, éste Juzgado…

RESUELVE

NIÉGUESE la renuncia del poder presentada por el abogado JAIME ARAUJO LEÓN, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04d3642d8aad336a1ace93719701213a1b42b8adbeda09212ead8b7da4ac03b5
Documento generado en 30/09/2021 04:43:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica